TECNOIMAGENES EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFLICADA
NIT. 830.049.724-7

Bogotá D.C., 22 de junio de 2021

Doctor
ALVARO ALEXANDER YEPEZ MEDINA
Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Avenida El Dorado No. 51 – 80
Vía e-mail: webmaster@supersociedades.gov.co

Referencia: Informe inicial proceso de TECNOIMAGENES S.A.S. en liquidación Judicial Simplificada Nit:830.049.724-7, Expediente: 56084.

Respetado Doctor:

Por medio del presente me permito presentar informe inicial del proceso en referencia:

1. **ANTECEDENTES:**

- Mediante Auto 2021-01-050092 del 22 de febrero de 2021, la Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización Abreviada de la Superintendencia de Sociedades dio por terminado el proceso de reorganización abreviada y dio inicio al proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad TECNOIMAGENAS S.A.S. con NIT: 830.049.724-7.

- Que mediante Auto 2021-01-066458 de 5 de marzo de 2021, se nombró liquidador de la sociedad TECNOIMAGENAS S.A.S. con NIT: 830.049.724-7 al doctor Gabriel Eduardo Ayala Rodríguez. Quien mediante memorial 2021-01-121144 de 12 de abril de 2021, manifestó al despacho del Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada un posible conflicto de intereses.

- Por medio del Auto 2021-01-211516 del 23 de febrero de 2021, el Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Simplificada, releva del cargo de liquidador de la sociedad TECNOIMAGENES S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA y en su reemplazo nombra al doctor Alberto Peláez Villada quien se posesiono en el cargo en audiencia virtual como consta en el acta de posesión del 19 de mayo de 2021.

- Que el día 20 de mayo de 2021, el Grupo de Apoyo Judicial publicó en la Baranda Virtual del sitio web de la Superintendencia de Sociedades, el Aviso 2021-01-338513 informando a los interesados del inicio del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad TECNOIMAGENES S.A.S.

2. **INFORME INICIAL:**

- Mediante oficio 2021-01-338517 del 20 de mayo de 2021, el Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades solicitó a la Cámara de Comercio de Bogotá el registro del proceso de liquidación judicial simplificada de la sociedad TECNOIMAGENES S.A.S. NIT: 830.049.724-7.

  Mediante correo electrónico del 8 de junio de 2021 la Cámara de Comercio de Bogotá informa que la documentación de registro del proceso de liquidación simplificada de la sociedad TECNOIMAGENES S.A.S., fue devuelto por faltar la constancia de ejecutoria del auto de nombramiento del liquidador y el acta de posesión de este. Por lo que se procedió mediante memorado del 15 de junio de 2021 a solicitar al Grupo de Apoyo Judicial realizar nuevamente la solicitud de registro ante la Cámara de Comercio de Bogotá con los documentos solicitados. (Anexo 1)

- El correo electrónico usada para envíos y recepción de comunicaciones y documentación es: **liquidacionesjudiciales@verifica.com.co**

  De acuerdo con lo ordenado en el Auto 2021-01-050092 del 22 de febrero de 2021, se procedió a publicar en el sitio web **https://verifica.com.co/liquidaciones-judiciales/,** el avance del proceso.

3. El día 20 de mayo de 2021 se registro el formulario de ejecución concursal con numero de inscripción 202105200000058700. (Anexo 2)

4. En cumplimiento con lo ordenado en el artículo Vigésimo Quinto del Auto 2021-01-050092 del 22 de febrero de 2021, se procedió a realizar las siguientes comunicaciones:

   - Juzgados Civiles y Laborales de Bogotá D.C. (Anexo 3)
   - Notarias circuito Bogotá D.C. (Anexo 4)
   - Fiduciarias. (Anexo 5)
   - Cámara de Comercio de Bogotá. (Anexo 6)

5. De igual forma se comunico a las siguientes entidades: (Anexo 7)

    - DIAN
    - ICBF
    - Ministerio de Trabajo
    - SENA
    - Secretaria de Hacienda de Bogotá
    - UGPP

6. Mediante memorandos se solicitó a los bancos en los cuales la sociedad TECNOIMAGENES S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA, tenía cuentas bancarias, poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades los posibles saldos que hubiera. (Anexo 8)

7. Se presentaron al despacho la relación de contratos laborales al inicio de la liquidación judicial simplificada de la empresa, la proyección de gastos administrativo y se puso en conocimiento del despacho algunos hechos que obstaculizan el proceso de liquidación, los anteriores memorandos no se anexan ya que hacen parte integral del expediente.

8. Realizó el cobro de una factura pendiente de cobro a Bancoldex por valor de $897.431,18 y de un deposito que tenia la empresa con la señora María Jacqueline Parra Moreno por valor de $450.000.oo. (Anexo 9)

9. Se consulto a la Superintendencia de Notariado y Registro, Ministerio de Transporte, Aeronáutica Civil y a la Dimar, si en sus bases la concursada cuenta con registros de bienes. (Anexo 10)

El presente informe se pone a disposición del despacho del Juez en el cual se hace un recuento de las acciones realizadas y su soporte para el impulso del proceso de insolvencia de la sociedad en referencia.

Atentamente,

ALBERTO PELAEZ VILLADA
C.C. 79.427.524
Liquidador Judicial